



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

DEC19:22:2020

**LINEAMIENTOS PARA PROCESO DE VISITAS A PERSONAS
PRIVADAS DE LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS DE
HONDURAS EN EL CONTEXTO DE COVID-19.**

Diciembre, 2020

AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. ALBA CONSUELO FLORES

Secretaria de Estado en el Despacho de Salud

DR. ROBERTO COSENZA

Sub-Secretario de Redes Integradas del Servicio de Salud

DR. NERY CONRADO CERRATO

Sub-Secretario de Proyectos e Inversiones de Salud

LIC. CESAR RAYMUNDO BARRIENTOS

Sub-Secretario de Regulación

DR. RONEY ALCIDES MARTÍNEZ

Director General de Redes Integradas del Servicio de Salud

DRA. ELVIA MARÍA ARDÓN CASTRO

Directora General de Normalización

DRA. MIREYA GERTRUDIS FUENTES

Directora General de Desarrollo de Recurso
Humano

DRA. SILVIA YOLANDA NAZAR

Directora General de Vigilancia del Marco Normativo

DRA. KARLA YADIRA ROSALES PAVON

Jefe Unidad Estratégica de Vigilancia de la Salud

APROBACIÓN

Elvia María Ardón, Directora General de Normalización mediante RESOLUCION # 38 DGN-DEC19-22 del 10 de Diciembre 2020, me permito aprobar el documento: LINEAMIENTOS PARA LA VISITA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS EN EL CONTEXTO DE COVID-19.

Contenido

1. Introducción.....	5
2. Objeto.....	6
3. Campo de Aplicación.....	6
4. Marco de Referencia.....	6
5. Términos abreviados y Acrónimos.....	7
6. Lineamientos para la visita a personas privadas de libertad en centros penitenciarios en el contexto de covid-19.	8
6.1 Privados de Libertad con prioridad para acciones de prevención.....	8
6.2 Personas privadas de libertad a los cuales se les permitirá recibir la visita:	8
6.3 Medidas de Distanciamiento y Bioseguridad para el personal de los Centros Penitenciarios:	9
6.4 Medidas generales para las visitas a Personas Privadas de libertad.....	10
Antes de la visita :	11
Durante la visita.....	12
Después de la visita	12
7. Prohibiciones y excepciones.....	14
8. Medidas de bioseguridad del privado de libertad.....	14
9. Bibliografía.....	15
10 ANEXOS.....	16
ANEXO # 1	16

1. Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero del 2020 a la enfermedad por COVID-19 una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

En Honduras hasta el 7 de Diciembre del 2020 se tiene un total de 111,707 Casos confirmados de COVID-19 de los cuales 49,781 se han recuperado satisfactoriamente, el porcentaje de positividad para la semana epidemiológica (SE) N°49 fue del 32.5% mayor en relación a la semana epidemiológica anterior que fue del 32%, la pandemia sigue afectando más a la población laboralmente activa, entre las edades de 20 a 49 años, con respecto al sexo la relación hombre mujer es de 1:1.

Ante el repunte de casos de la COVID-19 en el país, es primordial prevenir un brote y evitar la propagación entre las Personas Privadas de Libertad (PPL) dentro de los centros penales (CP) sin embargo; es esencial que se restablezca la visita de familiares a los PPL en los mismos para que no se vulneren derechos fundamentales y contribuir con la salud mental.

Por lo que se justifica la reapertura de la visita a la PPL en los CP de manera temporal estableciendo las medidas de higiene, bioseguridad y distanciamiento físico establecido para la prevención de la COVID-19 , tanto para su personal como para la PPL y sus visitas.

Ante esta necesidad se elabora el presente documento de manera coordinada entre técnicos de la Secretaria de Salud (SESAL) , el Instituto Nacional Penitenciario (INP) y el apoyo técnico del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); en el cual se definen los requisitos, medidas y actividades de bioseguridad prioritarias para el proceso de la visita a la PPL con el fin de proteger su salud física y mental ante la pandemia por COVID-19.

2. Objeto

Establecer lineamientos de bioseguridad tanto para las personas y familiares que visitan a las personas privadas de libertad como para el personal que labora en los centros penitenciarios a fin de prevenir contagios por SARS-COV2 en los mismos.

3. Campo de Aplicación

Este documento debe ser aplicado durante la visita a las PPL en los 25 centros penitenciarios , los 3 centros anexos y sus unidades orgánicas, con el apoyo de FUSINA en coordinación con la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) para dar cumplimiento a lo dispuesto por Sistema Nacional de Gestión de Emergencia y Riesgos (SINAGER) en el marco de la COVID-19.

4. Marco de Referencia

- 4.1 Secretaria de Salud de Honduras. 2013. Modelo Nacional de Salud.
- 4.2 PCM 021-2020 declaración de emergencia.
- 4.3 PCM-0045-2020, PCM-092-2020.
- 4.4 Decreto #005-2020.
- 4.5 Comunicado de la fase 1 sector económico 1 agosto 2020.
- 4.6 Plan de Mitigación de riesgo de contagio de COVID-19 a la población privada de libertad durante la visita. INP Dic 2020.
- 4.7 Secretaria de Salud de Honduras. 2015. Guía para Emitir Documento Normativos.
- 4.8 Lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica, Manejo, Control y Prevención del COVID-19.
- 4.9 Lineamientos para la prevención y manejo de la COVID-19 en la población privada de libertad.
- 4.10 Manual de Bioseguridad por motivo de la pandemia COVID-19 para Centro de Trabajo.

5. Términos abreviados y Acrónimos

- 5.1 COVID-19: Enfermedad causada por el coronavirus 2019.
- 5.2 CP: Centros Penitenciarios
- 5.3 CTI: Consejo Técnico Multidisciplinario
- 5.4 DM: Diabetes Mellitus
- 5.5 EPOC: Enfermedad Obstructiva Crónica
- 5.6 ERR: Equipo de Respuesta Rápida.
- 5.7 ES: Establecimiento de Salud.
- 5.8 ESPII: Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional
- 5.9 HTA: Hipertensión Arterial
- 5.10 IgG: Inmunoglobulina G.
- 5.11 IgM: Inmunoglobulina M.
- 5.12 INP: Instituto Nacional Penitenciario
- 5.13 OMS: Organización Mundial de la Salud
- 5.14 OPS: Organización Panamericana de la Salud
- 5.15 PPL: Población Privada de Libertad
- 5.16 rt-PCR: Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa
- 5.17 RISS: Redes Integradas de Servicios de Salud
- 5.18 SARS COV-2: Coronavirus Tipo 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (Severe Acute)
- 5.19 SINAGER. Sistema Nacional de Gestión de Emergencias y Riesgos
- 5.20 UVS: Unidad de Vigilancia de la Salud.

6. Lineamientos para la visita a personas privadas de libertad en centros penitenciarios en el contexto de covid-19.

La población privada de libertad (PPL) tiene factores de riesgo internos y externos para ser infectados por el virus SARS-COV2 que produce la COVID-19, para reanudar las visitas a los centros penitenciarios y evitar un brote de contagios, se sugiere un pilotaje por dos periodos de incubación de la enfermedad (28 días) como **primera fase**; realizando un seguimiento posterior al privado de libertad que recibió la visita, se sugiere vigilar a diario por 10 a 14 días para identificar signos y síntomas de la COVID-19 así como; monitorear de manera sostenida el resto de PPL en los hogares y módulos, para medir el impacto de la estrategia y luego en una **segunda fase** incrementar el número de visitantes de acuerdo a los resultados de la primera fase.

6.1 Privados de Libertad con prioridad para acciones de prevención

- PPL con comorbilidades existentes.
- PPL que están en áreas de aislamiento por condiciones médicas que los predisponen a complicaciones.
- PPL mayores de 60 años
- PPL con enfermedad crónicas no transmisibles descompensadas (EPOC, fibrosis quística, asma bronquial Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Insuficiencia renal, Cardiopatías, entre otras.)
- PPL diagnosticados con VIH/SIDA.
- PPL diagnosticados con Tuberculosis todas las formas.
- PPL con neoplasias diagnosticadas.
- PPL que se encuentran en terapias inmunosupresoras.
- PPL embarazadas y hasta 2 semanas después del parto.

6.2 Personas privadas de libertad a los cuales se les permitirá recibir la visita:

- Aquella PPL que cuente con el diagnostico de recuperado para COVID 19 y que han cumplido con todas las medidas de bioseguridad correspondientes.
- Personas que fueron tamizadas con rt-PCR y su resultado fue negativo.
- Personas privadas de libertad los cuales no cuentan con factores de riesgo y que no cuentan con signos y síntomas sospechosos de COVID-19, y que fue tamizado por rt-PCR y resultó negativo.
- PPL mayores de 60 años recuperados de COVID-19 (cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas).

- PPL negativos (que fueron tamizados por rt-PCR, Prueba Rapida o Antigeno negativos por COVID-19).
- PPL menores de 60 años que no padecen de enfermedades (comorbilidades).
- PPL en áreas de aislamiento con enfermedades de base infecciosas solamente con rt-PCR con resultado NEGATIVO.
- PPL mayores de 60 años la sugerencia es visita a través de cabinas.

6.3 Medidas de Distanciamiento y Bioseguridad para el personal de los Centros Penitenciarios:

- Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Si no dispone de agua y jabón, use un desinfectante de manos que contenga al menos un 70 % de alcohol. Cubra todas las superficies de las manos y frótelas hasta que sienta que se secaron. (Salud)
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse lavado las manos.
- Evite el contacto cercano con personas que están enfermas, incluso dentro de su casa. De ser posible, mantenga una distancia de 2 metros entre la persona enferma y otros miembros de su hogar.
- Mantenga la distancia de otras personas fuera de su hogar.
- No se reúna en grupos.
- Manténgase alejado de lugares muy concurridos y congregaciones masivas.
- Utilice mascarilla quirúrgica estándar.
- La transmisión a través de gotas grandes se puede prevenir mediante el uso de una mascarilla quirúrgica estándar.
- Cúbrase la boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo.
- Limpie y desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia. Esto incluye las mesas, las manijas de las puertas, los interruptores de luz, los mesones, las barandas, los escritorios, los teléfonos, los teclados, los inodoros, los grifos, los lavamanos y los lavaplatos.
- Esté atento a los síntomas. Esté atento a la aparición de fiebre, tos, dificultad para respirar u otros síntomas del COVID-19. (<https://www.cdc.gov>, 2020).
- En la limpieza y desinfección del entorno se recomienda utilizar productos de limpieza y desinfección de uso hospitalario para todas las superficies horizontales y superficies que se toquen con frecuencia (como interruptores de la luz, pomos de las puertas, barras de las camas, mesillas y teléfonos), y limpiar los cuartos de baño al menos dos veces al día y siempre que estén sucios.

- Señalizar las rutas de movilización dentro del centro penitenciario.
- Habilitación de espacio para verificar la evaluación clínica de personas que ingresen al centro penitenciario con asignación de personal calificado y papelería para registro de los visitantes
- Para preservar las medidas de bioseguridad y distanciamiento dentro del centro penitenciario, permitir un número de visitantes de acuerdo con la capacidad del CP..

6.4 Medidas generales para las visitas a Personas Privadas de libertad

- 6.4.1 Punto de valoración del visitante:

El personal de salud y personal de apoyo debidamente capacitado evalúa lo siguiente a todas las personas que ingresan al CP:

- Situación y condiciones de Riesgo mediante interrogatorio y examen físico
- Indaga si han tenido contacto con casos de COVID-19 confirmados en los últimos 14 días
- Les realiza toma de temperatura

De presentar sintomatología positiva y temperatura mayor a 37.5 °C, no podrá ingresar al CP y deberá notificarse a la Unidad de Vigilancia de la Salud (UVS) y referirla al Establecimiento de Salud (ES) correspondiente según el Area Geográfica de Influencia (AGI) para su valoración y seguimiento.

En este punto se solicitará del estudio correspondiente que demuestra que la persona se encuentra negativa para COVID 19.

Nota:

Por personal calificado se entiende (Médico o Lic. En enfermería) asignado por autoridades del CP

Toda persona PL después de recibir una visita, deberá vigilarse durante 10 días consecutivos por aparición de signos ó síntomas sugestivos de COVID 19 y deberá ser reportado a diario al ES correspondiente a su AGI.

- 6.4.2 Punto de Información:

Luego de la valoración médica la visita pasa al punto de información, el cual debe de estar ubicado en un sitio estratégico inmediatamente al salir del escáner , en este punto debe de realizarse las siguientes acciones:

- Colocar dispensadores de desinfección (alcohol gel, Alcohol al 70% etc.).
- Brindar información sobre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, las restricciones y la duración de la visita.
- Distribuir material informativo en el área de ingreso al centro y en el área de visita familiar sobre : las formas de contagio de la COVID-19, los síntomas para identificar la enfermedad y el procedimiento para la aplicación de medidas de desinfección.

6.4.3 Medidas de bioseguridad antes de la Visita

- A nivel del Centro penitenciario:
 - Instalación de cabinas con barrera física (donde aplique)
 - En cada CP se deberá disponer adicional a los documentos requeridos normalmente por dicha institución para el ingreso de las visitas , con un formato de registro de visitantes en forma física, en el cual se consignen los datos generales , la temperatura de la persona, la dirección exacta de vivienda, número telefónico con el objetivo de brindar seguimiento correspondiente de su estado de salud.
 - Permitir la visita según la terminación de número de identidad de acuerdo a lo estipulado por SINAGER para la circulación
 - Ingreso de la visita una vez evaluado y autorizado unicamente a espacio físicos externos (abierto) determinado por las autoridades del CP.
 - Prohibir el ingreso a espacios de dormitorio.
 - Se permitirá un visitante por PPL

6.4.4 Medidas de Bioseguridad en el proceso de la visita:

Antes de la visita :

- Toda persona que ingrese al CP debe de tener RESULTADO NEGATIVO REALIZADA 48 HORAS PREVIO A LA VISITA. (Puede ser prueba de rt-PCR, ELISA o Pruebas rápidas de anticuerpos o bien prueba de antígeno)
- .Portar su carnet de visita vigente.
- Usar mascarilla en todo momento y portar una mascarilla adicional en caso de deterioro de la que porta al momento del ingreso al CP.

- Portar gel de manos al 70% de alcohol
- Cumplir con todas las medidas de bioseguridad emitidas por la autoridad.
 - Desinfección con solución desinfectante (zapatos, y otros artículos)
 - Lavado de manos
 - No ingresar alimentos ni ingerir alimentos ni bebidas durante la visita.
 - Distanciamiento de 2 mts entre el visitante y la persona privada de libertad sino se contara con cabinas.
 - Desplazarse al área destinada para tal efecto.

Durante la visita

PPL:

- PPL se desplaza y espera el ingreso de la visita con las medidas de bioseguridad correspondientes
- Componente de seguridad supervisa y proporciona seguridad y verifica el cumplimiento de las medidas de distanciamiento y bioseguridad.

Persona que realiza la visita:

- La visita se identifica e ingresa para registro de personas e insumos
- El personal de la Fuerza de Control inspecciona y puede autorizar ó no autorizar el ingreso de la visita por razones de seguridad.

Area de visita:

- El área para la visita familiar y locutorios deben de contar con una bitácora de limpieza con jornadas antes y después del horario de visitas.
- El área de visita debe contar con lavabos y sanitarios que cuentan con agua corriente y jabón donde las personas que ingresan y egresan del CP puedan lavarse las manos.
- Proporcionar medidas de acceso a las opciones de visitas virtuales donde esté disponible.
- La duración de la visita será no mayor de 60 minutos
- La visita se desarrollará respetando en todo momento el distanciamiento social entre la Visita y la PPL .

Después de la visita

Conclusión del Tiempo de Visita.

- Luego de transcurrir 40 minutos el Personal de seguridad anunciará a viva voz o por el medio que considere que restan 20 minutos para la finalización de la visita.

- Al completarse la hora se retiran tanto la PPL como la persona que visita del área de visita.
- Previo a retirarse la visita y la PPL se deben de realizar lavado de manos y/o aplicación de gel antibacterial.
- En el área de visitas debe de realizarse desinfección general (Fumigación).
- El personal de seguridad supervisa el traslado de la PPL a su respectivo recinto.
- La visita luego de una inspección por parte del personal de la fuerza de control o personal de seguridad según sea el caso se retira del centro penal.
- El formato de registro de los puntos de información deberá ser enviado a la Región Sanitaria correspondiente y al Departamento de Salud de INP. La Región Sanitaria lo enviará a la UVS SESAL. coordinacionsaludinp1@gmail.com
uvs.sesal.nivelcentral@gmail.com

7. Prohibiciones y excepciones

Se prohíbe la visita por familiares con las siguientes condiciones:

- Con rt-PCR, antígenos, Elisa, y/o pruebas rápidas positivas.
- Con signos y síntomas respiratorios.
- Mujeres embarazadas.
- Tercera edad.
- Niños.
- Iglesias y grupos de apoyo.
- Con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas: Personas con enfermedad pulmonar crónica o asma moderada a grave. De todas las edades .
- Con hipertensión arterial y afecciones cardiovasculares.
- Con su sistema inmuno deprimido, que se encuentre en tratamiento contra el cáncer, fumadores de (cigarrillos, tabaco, cigarrillo electrónico, etc.), con control inadecuado del VIH o SIDA.
- Visitas que no cumplan con la revisión verbal y de temperatura o las que no deseen realizar dichas revisiones. (INP, 2020)

8. Medidas de bioseguridad del privado de libertad

El Privado de Libertad al circular hacia el área de visita:

Deberá pasar por los PUNTOS DE CONTROL en los cuales se le realizará:

- Toma de temperatura
- Desinfección de la ropa
- Aplicación de gel/lavado de manos.

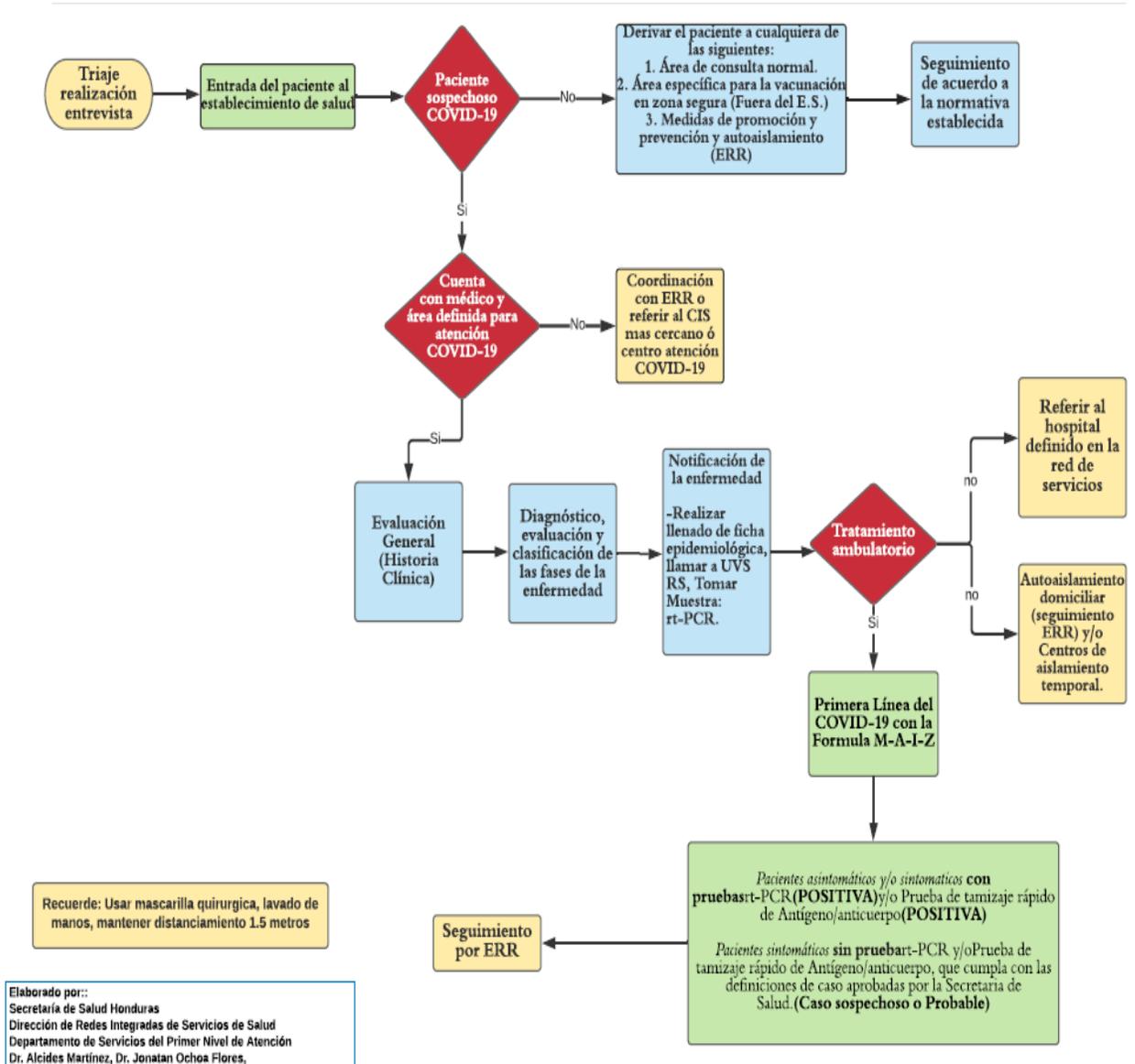
9. Bibliografía

- OMS. Coronavirus. 2020 [consultado 2 Feb 2020]. Disponible en: <https://www.who.int/health-topics/coronavirus>. (s.f.).
- <https://www.cdc.gov>, 1. (24 de mayo de 2020). [coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html](https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html).
- <https://www.who.int>. (2020). [modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations](https://www.who.int/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations).
- INP. (Diciembre de 2020). Plan de Mitigación para la Prevención de Contagios de COVID-19 Durante La Visita.
- Salud, S. d. (s.f.). Lineamientos para la vigilancia, manejo y control de la COVID-19 UVS. Obtenido de www.sesal.gob.hn
- Secretaria de Salud de Honduras. (Mayo de 2013). Modelo Nacional de Salud. Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.
-

10 ANEXOS

ANEXO # 1

Flujograma de Atención de Pacientes en el Primer Nivel de Atención en el contexto de COVID-19, Dengue y otras patologías.



EQUIPO TÉCNICO QUE ELABORA EL DOCUMENTO.

SECRETARIA DE SALUD

Dr. Harry Bock – Jefe Región Metropolitana de Tegucigalpa

Dr. Ivo Flores – Técnico Dirección General de Normalización

Dr. Jonatán Ochoa – Técnico Dirección General RISS.

Dra. Kathya Hernandez – Técnico Unidad de Vigilancia de la Salud

Dra. Zulma Álvarez – Jefa de Epidemiología Región Metropolitana

Dra. Claudia Patricia Alvarez - Técnico de la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Coronel de Infantería D.E.M. José M. Mejía

Dr. Eduardo H. Retes –Jefe del Departamento de Salud

Dra. Reina Aplicano – Coordinador Región 1

Dr. Cesar Godoy – Coordinador Región 2

Dra. Karol Zúniga – Coordinador Región 3

Dr. Luis Tercero – Coordinador Región 4

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA:

Dra. Marylin Hernandez

Dr. Carlos Zegarra

REVISION FINAL /DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN

Dra. Rosario Cabañas de Calix - Coord. Unidad de Gestión de Documentos Normativos